

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Demanda | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Demandante | Cooperativa Financiera Cotrafa |
| Demandado | Carolina Zambrano Saldarriaga y otra |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022 01039 00 |
| Providencia | Requiere apoderado, previo estudio |

La presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA, estuvo bajo el conocimiento de esta dependencia judicial, bajo el radicado 05001 40 03 028 **2022 00922** 00, respecto de la cual se autorizó su retiro el 31 de agosto de 2022 mediante anotación en el sistema de gestión judicial, dado que la parte interesada no subsanó los requisitos que se exigieron en la providencia inadmisoria.

En razón de lo anterior, previo a realizar el estudio de la demanda que correspondió por reparto, y que se encuentra radicada bajo el No. 05001 40 03 028 **2022 01039** 00, se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, aclare en razón de que en el pagaré No.031002734 presentado como base de recaudo en las dos demandas, su contenido es diferente respecto de la suma adeudada, en relación con lo enunciado en letras y lo expresado en números.

Rdo. 2022-00922



COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
PAGARÉ A LA ORDEN No. 031002734. RADICADO SOLICITUD No. 03100006305
Lugar y fecha: Medellin, 28 de febrero de 2017. Nosotros: CAROLINA ZAMBRANO SALDARRIAGA, DIANA CRISTINA MONSALVE CUERVO Identificados con las cédulas números: [42156649], 43986150, respectivamente, declaro(amos) haber recibido de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA la suma de cuarenta y dos millones cuatrocientos y un mil novecientos sesenta y dos pesos (\$ 42.441.970), en mutuo con interés corriente del 19.56 % efectivo anual que se generará a partir del día de desembolso, liquidado mes vencido, suma que con los intereses pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente a la orden de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en el municipio de Medellin en setenta y dos (72) cuotas iguales mensuales sucesivas de novcientos sesenta y ocho mil ocho pesos (\$ 968.008) cada una, a partir del día 28 del mes de Abril de 2017.

Rdo. 2022-01039



COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
PAGARÉ A LA ORDEN No. 031002734. RADICADO SOLICITUD No. 03100006305
Lugar y fecha: Medellin, 28 de febrero de 2017. Nosotros: CAROLINA ZAMBRANO SALDARRIAGA, DIANA CRISTINA MONSALVE CUERVO Identificados con las cédulas números: [42156649], 43986150, respectivamente, declaro(amos) haber recibido de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA la suma de cuarenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta pesos (\$ 42.441.970), en mutuo con interés corriente del 19.56 % efectivo anual que se generará a partir del día de desembolso, liquidado mes vencido, suma que con los intereses pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente a la orden de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, en el municipio de Medellin en setenta y dos (72) cuotas iguales mensuales sucesivas de novcientos sesenta y ocho mil ocho pesos (\$ 968.008) cada una, a partir del día 28 del mes de Abril de 2017.

Lo anterior, en virtud del deber de las partes y sus apoderados de proceder con lealtad y buena fe en todos sus actos (Art. 78 numeral 1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996cd2f1fab7533faa80aab2da9cba74372b9bf0e2e8b17a831aa9fcd7523bde**

Documento generado en 13/09/2022 08:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>